Plan de pensiones de empleo
DE CAIXABANK

Plan de Pensiones de Empleo de CaixaBank, S.A. -Subplan A

Datos a 30/09/2026

Política de inversión

El objetivo del fondo es mantener un 47% en renta fija, un 30% en renta variable, un 19% en alternativos y un 4% en tesorería.

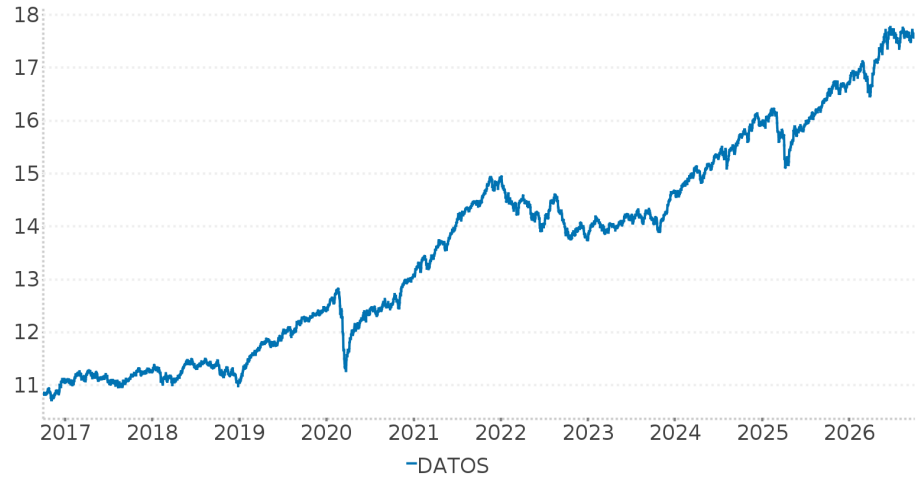
Definición del plan

Este plan de pensiones de empleo es un instrumento de previsión social mediante el cual la empresa (el promotor) realiza aportaciones a favor de sus empleados (partícipes) con el fin de constituir un ahorro destinado al cobro de prestaciones cuando se produzcan las contingencias previstas en el reglamento del plan.
Las aportaciones realizadas por el promotor son irrevocables y su titularidad corresponde a los partícipes.

Los derechos consolidados no pueden cobrarse libremente y solo podrán hacerse efectivos cuando se produzca alguna de las contingencias o, en su caso, alguno de los supuestos excepcionales de liquidez previstos en el reglamento del plan.

Mientras no se produzca el cobro de la prestación, las aportaciones quedan integradas en un fondo de pensiones de empleo, patrimonio sin personalidad jurídica creado exclusivamente para dar cumplimiento al plan.
Las prestaciones del plan tienen carácter privado y complementario a las que puedan corresponder en el sistema de Seguridad Social, sin sustituirlas en ningún caso.

Evolución valor de la participación



Rentabilidades y riesgo histórico

Rentabilidades pasadas no garantizan rentabilidades futuras.

Rentabilidad anualizada (calculada a 31/12 del último año cerrado para cada periodo)

3 años	5 años	10 años	15 años	20 años
6,70 %	4,99 %	4,64 %	5,21 %	4,27 %

Rentabilidad últimos años

2025	2024	2023	2022	2021
4,76 %	8,67 %	6,72 %	-7,61 %	13,67 %

Rentabilidad acumulada año actual e interanual

30/09/2026	Últimos 12 meses
5,33 %	7,05 %

Datos generales

Nombre del plan:	Plan de Pensiones de Empleo de CaixaBank, S.A. -Subplan A
Modalidad del plan:	740
Número de inscripción del plan:	N2285
Nombre del fondo:	PENSIONS CAIXA 30, F.P.
Código DGS Fondo:	F0711
Nombre del promotor:	CAIXABANK, S.A.
Domicilio social del promotor:	CARRER DEL PINTOR SOROLLA, 2 46002 VALENCIA
Entidad gestora:	VidaCaixa, S.A.U. de Seguros y Reaseguros Paseo de la Castellana 189, plantas 1 y 2, 28046 Madrid (España) - NIF A-58333261 Inscrita en el registro de entidades gestoras de la DGSFP con el código de entidad G0021.
Entidad depositaria:	Cecabank, S.A. Calle Alcalá 27, 28014 Madrid, (España) - NIF A-86436011 Inscrita en el registro de entidades depositarias de la DGSFP con el código de entidad D0193.
Inicio del plan:	13/10/2000
Patrimonio:	8.005.416.477,91 €
Nº de partícipes:	50.565
Valor participación:	17,58717712 €
Volatilidad:	4,79 %
Auditor del fondo:	DELOITTE, S.L.

Relación gestora-depositaria
La entidad gestora y la entidad depositaria no forman parte del mismo grupo de sociedades.

Conflictos de interés y operaciones vinculadas:
La entidad gestora ha adoptado los procedimientos para evitar conflictos de interés y para realizar operaciones vinculadas, previstos en el RD 304/2004, y adoptará los procedimientos que prevea la normativa vigente.

Plan de Pensiones de Empleo de CaixaBank, S.A. -Subplan A

Datos a 30/09/2026

Rentabilidad mensual del año actual

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago
0,9%	2,3%	-0,9%	2,7%	5,5%	6,1%	4,7%	5,6%

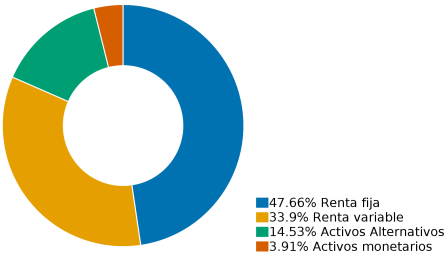
Rentabilidad y riesgo

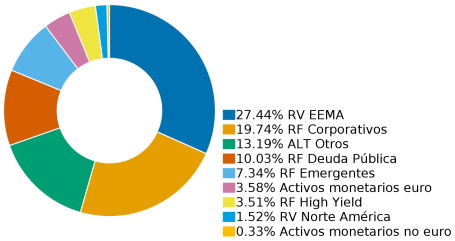
Mejor mes	Peor mes	Nº meses positivos	Nº meses negativos	Máxima caída	Días recuperación
Abr-2026: 3,68 %	Mar-2026: -3,16 %	39	22	-8,02 %	425

Volatilidad

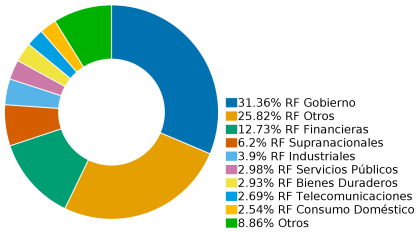
Volatilidad
4,79 %

Distribución de las inversiones

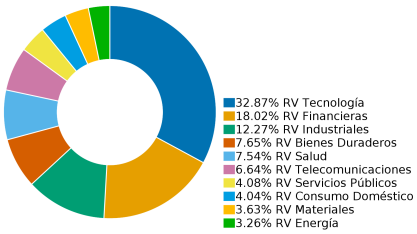




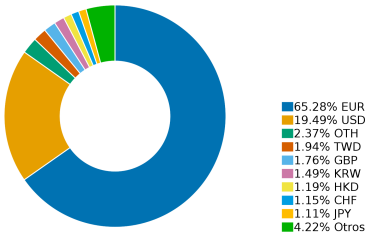
DISTRIBUCIÓN RENTA FIJA



DISTRIBUCIÓN RENTA VARIABLE



DIVISA



Comentario del gestor

El último mes del semestre estuvo marcado por un sólido comportamiento de los mercados bursátiles en la mayoría de las regiones. La incertidumbre geopolítica se moderó progresivamente y culminó con la firma del Memorándum de Entendimiento entre EE.UU. e Irán. Esta desescalada de las tensiones favoreció una relajación de los precios de la energía, mientras que las principales economías demostraron una mayor capacidad de absorción de estos shocks de la inicialmente prevista.
En este contexto, los mercados de renta variable mantuvieron un tono positivo, apoyados por la reducción de las tensiones geopolíticas, la normalización de los precios energéticos y la solidez de los beneficios empresariales. Destacó el buen comportamiento de las compañías vinculadas a la inteligencia artificial y los semiconductores, impulsadas por el elevado interés de los inversores en estas temáticas de crecimiento estructural.
Los mercados de renta variable mantuvieron un tono positivo. En Estados Unidos, el S&P 500 avanzó un +1,17% en euros, mientras que el Nasdaq Composite retrocedió un -0,62%. En Europa, el EuroStoxx 50 subió un +4,59%, apoyado por la mejora del entorno económico y geopolítico. Por su parte, los mercados emergentes también cerraron en positivo, con una subida del +0,55% del MSCI Emerging Markets, impulsados por el buen comportamiento de Asia y las temáticas ligadas a la inteligencia artificial y los semiconductores.
En renta fija, los mercados vivieron un mes de cierta recuperación a medida que avanzaron la expectativa de desescalada en Oriente Medio, descontando un escenario menos extremo para la inflación energética. Las tires de deuda pública se mantuvieron en niveles elevados, reflejando unas expectativas de tipos aún restrictivos. En EE.UU., el Treasury a 10 años cerró en el 4,44% y el alemán en el 2,94%. Por su parte, los diferenciales periféricos se estabilizaron: el bono español a 10 años se situó en el 3,35% (frente al 3,50% de abril). El crédito corporativo también mostró un comportamiento favorable, apoyado por la demanda y la estabilización del entorno energético. Los bonos corporativos estadounidenses destacaron (+1,14% frente a +0,89% en Europa), en un entorno de diferenciales comprimidos y valoraciones exigentes.
Por último, el dólar mostró un tono ligeramente más firme, manteniéndose el cruce EUR/USD en un rango acotado durante el mes.
Las rentabilidades contenidas en este comentario están expresadas en euros.

Datos a 30/09/2026

Principales valores

Los valores actuales de la cartera, que se van actualizando en función de la inversión, son los siguientes:

Valores	Porcentaje
FI R-CO CONV CREDIT EURO-IC3	4,68 %
FI STATE STR WLD UNI IN EQ-I US	4,18 %
CUENTA CORRIENTE	3,77 %
ETF JPM GLOBAL REI EQ ACTIVE ETF	3,61 %
FI VANGUARD-EMR MS IN-IUSD+ ACC	3,59 %
ETF AM CORE MSCI WORLD U ETF ACC	3,28 %
ETF UBS ETF MSCI WORLD USD A-ACC	3,21 %
ETF ISHARES MS EUR EE CTB UCI-UA	3,08 %
BONO GOBIERNO ESTADOS UNIDOS 1 07/31/28	2,90 %
ETF VANG EURCPBD EURD	2,18 %

Inversión responsable

VidaCaixa está comprometida con la inversión responsable y desde 2003 considera los criterios ASG, que son aquellos que incorporan factores de sostenibilidad en las decisiones de inversión. Actualmente estos criterios se consideran para el 100% de los activos gestionados. Alineado con la cultura corporativa del Grupo, este firme compromiso con la inversión sostenible supone un ejercicio de transparencia y buen gobierno. La coherencia con los valores corporativos de calidad, confianza y compromiso social centran el análisis inversor de VidaCaixa.

Su compromiso con la sostenibilidad y el impulso de la gestión responsable de las inversiones ha llevado a la compañía a obtener la máxima puntuación que otorgan los Principios de Inversión Responsable de Naciones Unidas (PRI por sus siglas en inglés) en materia de sostenibilidad.

Estrategia de inversión de sostenibilidad

Este producto tiene la vocación de incorporar los factores ASG en las decisiones de inversión respecto de las compañías y emisores públicos o privados en los que invierte con un sentido de promoción, en virtud del artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088. Además, VidaCaixa supervisa que las compañías y organizaciones en las que se realiza la inversión observen buenas prácticas de gobernanza.

Las características ambientales o sociales promovidas por el presente producto financiero premia las compañías con mejores métricas ASG y/o menores niveles de emisiones de CO2. Para medir el cumplimiento de las características medioambientales o sociales que se promueven, VidaCaixa utiliza indicadores de sostenibilidad que obtiene de distintas plataformas y bases de datos financieros y ASG. En concreto los indicadores de sostenibilidad utilizados para medir el cumplimiento de cada una de las características ambientales o sociales que se promueven mediante el presente producto son los siguientes:

- Mejores valoraciones ASG respecto a índices tradicionales asimilables.
- Menores niveles de emisiones CO2 respecto a índices tradicionales asimilables.

Aunque este producto no tiene un objetivo de inversión sostenible, VidaCaixa supervisa la consecución de las características medioambientales o sociales promovidas a través de la estrategia de integración definida para el producto.

100 % de los activos gestionados bajo criterios ASG

Exclusiones

- Armamento controvertido
- Actividad significativa en generación y extracción de carbón térmico
- Actividad significativa en arenas bituminosas

PRI Principles for Responsible Investment

MÁXIMA PUNTUACIÓN EN POLÍTICA DE GOBERNANZA Y ESTRATEGIA

spring



Datos a 30/09/2026

Principales métricas de sostenibilidad

Valoración ASG

6,7

6,4

Valoración (0-10)[1]

Emisiones de CO2

123

162

(t/$M ventas)[2]

Cartera
Índice de referencia

Contribución a los ODS (3)

Distribución de las inversiones en los ODS



Información descriptiva. La contribución actual a los ODS puede variar en el futuro.

Aportaciones y contingencias cubiertas

Régimen de aportaciones:

El régimen de aportaciones viene determinado en el propio reglamento del plan de pensiones.

Contingencias cubiertas y supuestos excepcionales de liquidez:

El plan cubre las siguientes situaciones (contingencias):

- Jubilación
- Incapacidad
- Fallecimiento
- Dependencia o gran dependencia, según lo que diga el reglamento

Los datos reflejados en estos apartados se presentan a mes vencido.

Más detalle

(1) La valoración ASG tiene una base de 0-10. La métrica determina la resiliencia de la cartera a riesgos y oportunidades ambientales, sociales y de gobernanza en el largo plazo. Cuanto más alta la puntuación, mejor calidad ASG de las compañías en cartera. Fuente: MSCI.

(2) Emisiones CO2 (t/$M ventas) es la intensidad media de emisiones de dióxido de carbono. Esto indica la exposición de una cartera a empresas intensivas en dióxido de carbono, medida en toneladas de CO2 e por millón de ventas. Como referencia, un índice global tiene una intensidad aproximada de 114 t/$M ventas a dic-2024.

(3) Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son objetivos que buscan poner fin a la pobreza a través de mejoras en la salud, en la educación, en el crecimiento económico y la reducción de las desigualdades, además de abordar el cambio climático, preservar los océanos y los bosques del planeta, como se detalla en la página web de Naciones Unidas: https://sdgs.un.org/es/goals

Además, si el reglamento del plan lo permite, también puede accederse al ahorro en los siguientes casos (supuestos excepcionales de liquidez):

- Enfermedad grave
- Desempleo de larga duración
- Disposición anticipada de aportaciones con al menos diez años de antigüedad

Especial referencia a personas sin acceso a la jubilación:
Cuando no sea posible el acceso a la jubilación por Seguridad Social (por ejemplo, por no haber cotizado lo suficiente), con este plan se considerará que la jubilación se produce cuando el partícipe cumpla 65 años, no trabaje, y no esté cotizando para la contingencia de jubilación en la Seguridad Social.

Posibilidad de seguir realizando aportaciones tras acaecer la contingencia:
En la jubilación, se puede seguir realizando aportaciones al plan incluso después de la jubilación, pero si se empieza a cobrar la prestación de jubilación, las aportaciones que se realicen solo pueden destinarse a las contingencias de fallecimiento y dependencia, salvo en las excepciones que marca la normativa y se detallan aquí.
Esto también aplica si el partícipe tiene 65 años y no se puede jubilar, o si tiene 60 años y solicita un anticipo de la prestación.
Si el partícipe vuelve a trabajar y se da de alta en la Seguridad Social tras haber cobrado la prestación o iniciado su cobro, se pueden retomar las aportaciones para la jubilación. En este último caso, solo será posible una vez se haya cobrado la prestación completa o suspendido su cobro, de forma que las nuevas aportaciones se destinen a generar ahorro para una jubilación futura.
Si el partícipe tiene una jubilación flexible, activa o parcial, puede seguir aportando al plan para la contingencia de jubilación. Estas aportaciones pueden ser compatibles con el cobro de prestaciones.
Además, si el reglamento lo permite, el partícipe puede cobrar el ahorro acumulado de aportaciones hechas al menos diez años atrás. Esto cobro puede realizarse a la vez que se siguen haciendo aportaciones, que se destinarán a cubrir contingencias futuras.
En caso de incapacidad, se pueden seguir realizando aportaciones y pedir el cobro de la prestación más adelante.
Si ya se ha iniciado el cobro de la prestación por incapacidad permanente, el partícipe podrá volver a realizar aportaciones una vez haya cobrado la prestación completa o suspendido su cobra. En este caso, las nuevas aportaciones se destinarán a contingencias futuras.

Límites de aportación y posibles sanciones administrativas:
No se puede aportar más de lo que permite la normativa vigente.
Actualmente, el límite general de aportación a planes de pensiones es **1.500 euros al año**.
Este límite puede incrementarse hasta en **8.500 euros anuales adicionales** cuando existan contribuciones realizadas por la empresa a favor del partícipe en un plan de pensiones de empleo u otro sistema de previsión social empresarial. En estos casos, el trabajador también podrá realizar aportaciones adicionales dentro de los límites establecidos por la normativa.
Por tanto, la suma de las aportaciones del trabajador y de las contribuciones empresariales podrá alcanzar hasta 10.000 euros anuales.
Las movilizaciones de derechos consolidados procedentes de otros planes de pensiones no computan a efectos de estos límites de aportación.
Los excesos de aportación podrán retirarse antes del **30 de junio del año siguiente** sin sanción.
Transcurrido dicho plazo, la Administración podrá imponer una multa equivalente al **50 % del exceso aportado**, sin perjuicio de la obligación de retirarlo del plan o planes afectados.

Movilización derechos consolidados

Movilización de derechos consolidados:
Los derechos consolidados de los partícipes de un plan de pensiones de empleo solo pueden movilizarse en los siguientes casos:
Por extinción de la relación laboral con el promotor, siempre que el reglamento del plan no lo prohíba.
Por terminación del plan de pensiones.
Los derechos consolidados podrán movilizarse a otro plan de pensiones, a un plan de previsión asegurado o a otros instrumentos de previsión social previstos en la normativa vigente.
Asimismo, siempre que el reglamento lo permita, podrán incorporarse al plan derechos consolidados procedentes de otros planes de pensiones o instrumentos de previsión social.
Los beneficiarios no podrán movilizar sus derechos económicos, salvo en caso de terminación del plan de pensiones.
Procedimiento y plazos:
La solicitud de movilización deberá dirigirse a la entidad gestora o aseguradora de destino, que gestionará el traspaso.
Una vez disponga de toda la documentación necesaria, la entidad de destino deberá solicitar el traspaso en el plazo máximo de dos días hábiles.
La entidad gestora de origen deberá ordenar la transferencia correspondiente en el plazo máximo de veinte días hábiles desde la recepción de la solicitud.
Fecha de valoración
La movilización se realizará tomando como referencia el valor de los derechos consolidados correspondiente a la fecha de efectividad de la operación.
Movilizaciones parciales
En caso de movilización parcial, el partícipe podrá indicar si los derechos consolidados que desea movilizar corresponden a aportaciones realizadas antes o después del 1 de enero de 2007.
Si no realiza dicha indicación, los derechos consolidados objeto de movilización se determinarán proporcionalmente entre ambos tipos de aportaciones, cuando existan.
Derechos consolidados tras el cese de la relación laboral
Cuando se extinga la relación laboral y los derechos consolidados permanezcan en el plan, estos seguirán sujetos a las condiciones previstas en el reglamento del plan hasta que se produzca su movilización o alguna de las contingencias o supuestos excepcionales de liquidez previstos en la normativa y en el reglamento del plan.

Régimen de las prestaciones

Formas de cobro

Siempre que el reglamento del plan lo permita, se pueden recibir las prestaciones en algunas de estas formas:

- Capital (un solo pago de todo el dinero aportado más sus intereses): inmediato o diferido.
- Renta financiera (pagos periódicos no garantizados que dependen del ahorro acumulado y la evolución de las inversiones): el partícipe decide el importe y la periodicidad al realizar la contratación y se paga hasta agotar los derechos consolidados. Puede ser inmediata o diferida.
- Renta asegurada (pagos periódicos garantizados por una aseguradora, con un importe pactado): renta vitalicia o temporal, inmediata o diferida, reversible o no, asegurada con la compañía de seguros que indica la Comisión de Control. Una vez empieza el cobro, debe haber al menos un pago por año.
- Mixta (una combinación de las opciones anteriores).
- Pagos sin una periodicidad regular (disposiciones parciales de los derechos consolidados).

Importante: Las modalidades de cobro disponibles dependerán de lo previsto en el reglamento del plan.

Posibles beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios las personas que tengan derecho a cobrar una prestación cuando se produzca alguna de las contingencias previstas en el reglamento.

En caso de fallecimiento, tendrán la condición de beneficiarios las personas designadas por el partícipe o beneficiario o, en su defecto, las que determine el reglamento.

La designación de beneficiarios se regula en el reglamento del plan.

Procedimiento para el cobro:

Para cobrar la prestación, el beneficiario (o su representante legal) debe:

- Comunicar la contingencia, o en su caso, el supuesto excepcional.
- Elegir la modalidad de cobro entre las disponibles en el reglamento
- Presentar la documentación acreditativa necesaria

El plazo se realizará en el plazo marcado por la normativa y el reglamento, después de validar la documentación presentada.

Indicación del valor diario aplicable a la realización de las aportaciones, movilización de derechos, pago de prestaciones y liquidez de derechos en supuestos excepcionales
A efectos de la realización de aportaciones a planes de pensiones y movilizaciones procedentes de planes de pensiones, se utilizará el valor diariamente fijado de la cuenta de posición del plan, aplicándose el valor correspondiente al día hábil siguiente a la fecha de ejecución de la orden.
A efectos de la realización de movilización a planes de pensiones, reconocimiento de prestaciones y liquidez de derechos consolidados en supuestos excepcionales, se utilizará el valor diariamente fijado de la cuenta de posición del Plan, aplicándose el valor correspondiente al día hábil previo a la fecha en que se ordene la transferencia.
Lo dispuesto en este apartado se entiende sin perjuicio de la validez y los efectos jurídicos de la fecha de la aportación o de la solicitud de movilización, liquidez o reconocimiento de la prestación.

A efectos de lo previsto en estas especificaciones, por fecha de solicitud se entenderá la de recepción por la Entidad Gestora o Depositaria, el Promotor del Plan o la Comisión de Control del Plan de la petición formulada por escrito o por cualquier otro medio del que quede constancia fidedigna, por el partícipe o beneficiario, o por un tercero actuando en su representación, que contenga la totalidad de la documentación necesaria; el receptor estará obligado a facilitar al solicitante constancia de su recepción.

Acceso a la información y documentación relativa al plan y al fondo de pensiones

Con motivo de su incorporación al plan de pensiones, el partícipe recibirá la documentación acreditativa de su adhesión al plan, de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable. Asimismo, se le facilitará la información exigida por la normativa en materia de protección de datos personales.
Podrá acceder al Documento de Información General del plan, al reglamento del plan, a las normas de funcionamiento del fondo de pensiones, a la declaración de los principios de la política de inversión, al reglamento interno de conducta y al resto de la documentación que deba ponerse a disposición de partícipes y beneficiarios conforme a la normativa vigente.
Esta documentación estará disponible de forma gratuita por medios electrónicos a través de Aporta+. Adicionalmente, el Documento de Información General también estará disponible a través de CaixaBank NOW. Asimismo, si el interesado lo solicita expresamente, se le facilitará en soporte papel.
Además, esta información podrá solicitarse a través de correo electrónico, previa solicitud mediante el formulario disponible en la página web de VidaCaixa.
Si el partícipe no dispone de acceso a Aporta+ o CaixaBankNow, ni ha facilitado una dirección de correo electrónico para la recepción de comunicaciones, la información se remitirá por correo postal al domicilio que conste informado.

Será responsable la Entidad Gestora de los retrasos que se produzcan en exceso sobre los plazos previstos en el Reglamento y, en su caso, en las especificaciones de cada plan, para tramitar y hacer efectivas las solicitudes de los partícipes y beneficiarios, sin perjuicio de la posibilidad de la Entidad Gestora de repetir contra aquél que hubiera causado el retraso.

Cobros parciales
Cuando se soliciten cobros parciales de derechos económicos, la solicitud del beneficiario deberá indicar si los derechos económicos que desea percibir corresponden a aportaciones anteriores o posteriores a 1 de enero de 2007, si las hubiera.

Fiscalidad

Importante: La fiscalidad aplicable dependerá de la normativa vigente en el momento de realizar la aportación o percibir la prestación, así como de las circunstancias personales de cada partícipe o beneficiario. En el País Vasco existe un régimen fiscal propio con determinadas especialidades, no desarrolladas en este documento.

Fiscalidad de las aportaciones

Las aportaciones y contribuciones a planes de pensiones pueden dar derecho a reducción en la base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), dentro de los límites y condiciones establecidos por la normativa vigente.
Actualmente, el límite general de aportación a planes de pensiones es de 1.500 euros al año.
En planes de pensiones de empleo, este límite puede incrementarse en hasta 8.500 euros anuales adicionales, cuando existan contribuciones empresariales, o aportaciones del trabajador del trabajador vinculadas a dichas contribuciones, de acuerdo con los requisitos y límites previstos legalmente.
Por tanto, la suma de las aportaciones del trabajador y de las contribuciones empresariales podrá alcanzar hasta 10.000 euros anuales.
Las cantidades aportadas que no hayan podido reducirse en la base imponible por insuficiencia de esta o por aplicación de los límites legales podrán reducirse en los ejercicios siguientes, de acuerdo con la normativa vigente.

Fiscalidad de las prestaciones

Las prestaciones percibidas de un plan de pensiones tributan en el IRPF como rendimientos del trabajo y están sujetas, en su caso, a la correspondiente retención.
Las prestaciones de planes de pensiones no tributan por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
Para las prestaciones derivadas de aportaciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 2006, podrá resultar de aplicación, en los términos y plazos previstos en la normativa, el régimen transitorio que permite aplicar una reducción del 40 % sobre la parte de prestación percibida en forma de capital correspondiente a dichas aportaciones.

Legislación aplicable

Este plan de pensiones se rige por el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, por su normativa de desarrollo, por el reglamento del plan, y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables en cada momento.

Riesgos financieros inherentes a las inversiones

Los riesgos financieros más relevantes son los siguientes:
Riesgo de mercado:
El riesgo de mercado es un riesgo de carácter general. La cotización de los activos depende especialmente de la evolución de los mercados financieros, así como de la evolución económica de los emisores que, por su parte, se ven influidos por la situación general de la economía mundial y por circunstancias políticas y económicas dentro de los respectivos países. En particular las inversiones conllevan un:

- Riesgo de mercado por inversión en renta variable: Derivado de las variaciones en el precio de los activos de renta variable.
- Riesgo de tipo de interés: Las variaciones o fluctuaciones de los tipos de interés afectan al precio de los activos de renta fija
- Riesgo de tipo de cambio: Como consecuencia de la inversión en activos denominados en divisas distintas a la divisa de referencia de la participación se asume un riesgo derivado de las fluctuaciones del tipo de cambio.

Riesgo de crédito:
La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de crédito relativo al emisor y/o a la emisión. El riesgo de crédito es el riesgo de que el emisor no pueda hacer frente al pago del principal y del interés cuando resulten pagaderos. Las agencias de calificación crediticia asignan calificaciones de solvencia a ciertos emisores/emisiones de renta fija para indicar su riesgo crediticio probable. Los emisores y las emisiones con elevada calificación crediticia presentan un reducido riesgo de crédito mientras que los emisores y las emisiones con calificación crediticia media presentan un moderado riesgo de crédito. La no exigencia de calificación crediticia a los emisores de los títulos de renta fija o la selección de emisores o emisiones con baja calificación crediticia determina la asunción de un elevado riesgo de crédito.

Riesgo país:
Los activos en los que se invierte pueden verse afectados por la eventualidad de que se produzca una pérdida financiera por circunstancias macroeconómicas, políticas o sociales, o por desastres naturales, en un país determinado. El riesgo país comprende el riesgo de impago de la deuda externa soberana (riesgo soberano), y de la deuda externa privada cuando el riesgo de crédito se debe a circunstancias ajenas a la situación de solvencia o liquidez del deudor privado.

Riesgo de liquidez:
La inversión en valores de baja capitalización y/o en mercados con una reducida profundidad y limitado volumen de contratación puede privar de liquidez a las inversiones lo que puede influir negativamente en las condiciones de precio en el momento de vender, comprar o modificar sus posiciones.

Riesgos por inversión en instrumentos financieros derivados:
El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de las inversiones de contado, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.
Las inversiones en instrumentos financieros derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera. Asimismo, la operativa con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

Comisiones y gastos

El plan tiene comisiones variables aprobadas por la Comisión de Control. Si quieres más información puedes acudir a la Comisión de Control de tu Plan o Entidad Gestora.

El plan soportará comisiones indirectas de gestión y depósito por la inversión en:
Instituciones de inversión colectivas.Entidades de capital riesgo.

En ningún caso el importe imputado por las comisiones de gestión directa e indirectas podrá ser superior a: 1,30 % de la cuenta de posición del plan de pensiones más el 0,55% de la inversión en instituciones de inversión colectiva cerradas y capital riesgo no pertenecientes al grupo de la gestora.

Adicionalmente, el plan soportará los siguientes gastos: por la liquidación de operaciones de inversión, auditoría y otros servicios profesionales, gastos de comisión de control, gastos por la